



Para el pago de dicho cuarto mto.

SELLO QVARTO . AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y TRES.

para Congelar á los mltaxados, en d
para sumas ponda execucion, y que gou
medió lo que de hecho, y se fariá con la a
vida de dñas Aguas, para lo dixeran y fu
con de los que saben =

Don Diego Don Juan Pinar

Don Juan de la Cruz Juan de Alcazar

Françes del uno ^{co} Juan de Alcazar

Don Pedro ^{co} Juan de Alcazar

Don Antonio ^{co} Juan de Alcazar

Don Juan de Alcazar

Don Juan de Alcazar
Don Juan de Alcazar
Don Juan de Alcazar

Año

En la Villa de Archena en día diez de mayo de
buena de mill se de treinta y tres años. Lo firmo
Juan de Pinar y Martín de Luna Bernardes honrrido
francisco Perez y Juan Rojo Naidores, condeyo. Inter
Puedo de esta dña. Villa, Junto con presencia de
dñs. Como se piden para con ser de
algun de esta Rpublca, y de sero que
de las operacione q se han por dña. Villa
deos, y se piden ante el Real Cabildo de esta

